



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2025-MPF/A

Ferreñafe, 22 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.VISTO:

El Acta de Elección del Comité de Representantes de elección de los Gobiernos Locales; la Resolución de Alcaldía N° 122-2025-MPF/A, de fecha 29 de abril de 2025 en donde se designa al representante de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Carta N° 056-2025-MPF/OGA, de fecha 22 de mayo de 2025, donde se solicita que se conforme el Comité de Adquisición del Programa de Complementación Alimentario - PCA 2025.

II.CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, el mismo que en su artículo 7 respecto a la Conformación de las Comisiones de Adquisición, refiere que deberá estar conformada por 03 integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia; y c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

Para la emisión de la presente Resolución de Alcaldía se puso en consideración los siguientes documentos:

- Con Oficio Nro. 0036-2025-MPF/OGA de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Mg. Wilson Quispe Murillos Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro
- Con Oficio Nro. 0037-2025-MPF/OGA de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- Con Oficio Nro. 0038-2025-MPF/OGA de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Ing. Jesús Vilcabana Manayay Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi
- Con Oficio Nro. 0039-2025-MPF/OGA de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Abg. Jorge Edwar Saucedo Barahona Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pítipó
- Con Oficio Nro. 0040-2025-MPF/OGA de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Ing. Jhonny Alan Ventura Carillo Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cañaris
- Con Oficio Nro. 0041-2025-MPF/OG de fecha 08.05.2025 se realizó la invitación a Lic. Polanski Carmona Cruz Alcalde de la Provincia de Ferreñafe.

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, en merito a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y en el visto anteriormente precisados, y los actos emitidos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre las cuales está: Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Adquisición del Programa de Complementación Alimentario PCA 2025 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, quedando de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO LOCAL	
Presidente Titular	C.P.C. Jairo Manuel Torres Monje
Presidente Suplente	Juan José de la Piedra López
REPRESENTANTES DE GOBIERNOS LOCALES	
Miembro Titular	Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo
Miembro Suplente	Mg. Wilson Quispe Morillos Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manuel Mesones Muro
REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LAMBAYEQUE	
Miembro Titular	Ing. Francisco Rómulo Duarez Delgado
Miembro Suplente	Socióloga Ayde Amasifuen Jibaja

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del PCA-2025, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el portal institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE , CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe